

Salto, noviembre 25 de 2014.

VISTO: Que el próximo 30 de Noviembre de 2014 se realizará la segunda vuelta de las Elecciones Nacionales en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de elegir al futuro Presidente de la República.

CONSIDERANDO: 1) Que esta Administración habitualmente ha decretado no cobrar el boleto en el Servicio Urbano de Pasajeros en oportunidad de realizarse Actos Eleccionarios, máxime cuando la comparecencia de los ciudadanos a emitir su voluntad es de carácter obligatoria.

2) Que en consecuencia, es conveniente y necesario que los ciudadanos puedan trasladarse a los respectivos lugares que les corresponda sufragar, ofreciendo por lo tanto como facilidad a los usuarios, el Servicio Urbano de Transporte de pasajeros sin costo.

ATENTO: A lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE MUNICIPAL,**

RESUELVE:

1º) El transporte urbano de pasajeros del día 30 de noviembre de 2014, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:00 horas, se cumplirá sin costo para todos aquellos ciudadanos que acrediten su condición de votante.

2º) La condición antes mencionada quedará cumplida con la simple presentación de la Credencial Cívica ó Constancia expedida por la Corte Electoral al momento de utilizar el servicio.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones; publíquese; tomen nota la Unidad Omnibus y la Dirección General de Hacienda y Administración. Cumplido, archívese.-

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

Mª CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General